BOLETIN

NOW 85

RDEN R

de An celenia D. Hi ctor G

, al I Institu

nez. :

r Oth

úm, A inbre de

NIDO.

vicio pa-

indican Guardia

a conti-

erres Ri

ndandi

ita Cru

Joaqui S

o, de la

a la de

rnánda

Coman

e Palen

Bravo, oledo, 1

Gómet.

viedo, a

Monto.

Palen

nez Del

a, conti

1100

ir Ch

lárques neia di

ancisco la Co la mís

Can-



OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238 Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 30 cfs. Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III. - 2.º SEMESTRE SÁBADO, 24 SEPTIEMBRE 1938 .- III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 86.—PÁG. 1415

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden facultando al Servicio Nacional del Trigo para la concesión de préstamos de simiente de trigo a los agricultores.—Páginas 1416 y 1417.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Forden fijando el precio que ha de regir para la venta del superfosfato en la campaña 1938-39.—Página 1417.
- Cora relacionada con las Compañías de Seguros.— Página 1418.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Ascensos.—Orden anulando el ascenso a Teniente provisional de D. Eugenio Perea Urquijo.—Página 1413.
- Otra concediendo ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos D. Nicolás Manzano Arroyo y otros.—Página 1418.
- Empleos honorífices.—Orden nombrando Capitán honorario de Artilleria a D. Florencio Caballero Valladares.—Página 1418.
- [Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería don Juan Nevot Morey y otro.—Página 1418.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración a D. Fructuoso Martínez Gómez y otros.—Páginas 1418 a 1420.
- Otra id. a D. Joaquin Herrero Gómez y otros.—Páginas 1420 a 1422.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo de Capitán Médico de Complemento al Teniente D. Remigio Gandásegui Arza.—Página 1422.
- Practicantes de Veterinaria. Orden nombrando Practicantes de Veterinaria a los estudiantes don Rafael Anduiza Saloña y otro.—Página 1422.
- Reingreso en la situación de actividad.—Orden disponiendo el reingreso en la situación de actividad del Teniente, fallecido en acción de guerra, don Jose Pardo Alcaraz, y ascendido a Capitán.—Página 1422.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden confirmenco asimilación de Teniente Medico al Teniento provisional de Infantoria D. Aquilino Martínez Pazos.—Página 1422.

- Otra id. Capitán Médico honorario a D. Fernando Enriquez de Salamanca.—Página 1422,
- Otra id. Farmacéutico 3.º al soldado D. Jesús Liesa Latorre.—Página 1422.
- Aumento de sueldo.—Orden concediendo el increa mento de sueldo que indica al Caballero Mutilado de Guerra D. Cecilio Berzal Maté.—Página 1422.
- Otra id. a D. José Caballero Jimeno.—Página 1422. Otra id. a D. Maximiliano Hernández Vicente.—Página 1422.
- Otra id. a D. Andrés Vicente Hernández.—Páginas. 1422 y 1423.
- Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Sargento provisional de Infantería D. Félix Robles Martín.—Página 1423.
- Beneficios de derechos pasivos máximos.—Orden rectificando la de 8 de septiembre de 1938 (B. O. núméro 82), por la que se concedía dichos beneficios al Brigada de Artillería D. Bernardo Flores Franco.—Página 1423.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ingreso).—Orden concediendo el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento Infanteria Granada núm. 6, D. Joaquín Ballesteros Silva, Página 1423.
- Otra id. al Soldado de Ametralladoras núm. 7, dor Claudio Manzano Llorente.—Página 1423.
- Otra id. al id. al Soldado de Infantería D. Anastasio Unanúe Odriozola.—Página 1423.
- Situaciones.—Orden disponiendo pase a la situación "Al Servicio del Pretectorado" el Capitán de Infantería D. Eugenio García Albea.—Página 1423.
- Otra id. id. al id. D. Francisco Sánchez Oliva.—Páginas 1423 y 1424.
- Otra id. id. el Alférez D. Enrique Pichot Villa.—Página 1424.
- Otra id. el Capitán de Infanteria D. Jorge Núñez Rodríguez, que pasa a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Villa Cisneros.—Página 1424.
- Otra id. de reemplazo por enfermo el Maestro Herrador D. Evaristo Pazos Alvarez.—Página 1424
- Otra id. cese "Al Servicio del Protectorado" el Al-. féroz D. Antonio Tabares Palos.—Página 1424.

Vuelta al servicio activo.-Orden concediendo la vuelta al servicio activo al Sargento de Carabineros D. Constantino Arroyo Ramajo.-Página 1424.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Aumento de sueldo.—Orden disponiendo que los dos aumentos de sueldo que percibe la Mecanógrafa doña Maria Isabel López de Mendoza, le sean abonados en la cuantía de 750 pesetas anuales cada uno.-Página 1424.

Bajas.-Orden disponiendo cause baja en la Armada el Capitán de Infantería de Marina D. Pedro Muñoz Caro.-Página 1424.

Otra id. al id. en la Reserva Naval Movilizada el Capitán de la Marina Mercante D. Augusto Dómine Catalá.-Página 1424.

Beneficencia.—Orden quedando sin efecto l. de la de diciembre de 1936, que creaba previsionalme. te las Juntas Departamentales del Colegio è Huérfanos de la Armada.-Página 1424.

NÚM 85

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION, RECUPERACION

Destinos. Destinando al Sargento de Infanteria do Manuel Molina Morales.-Página 1424.

Militarización. Dejando sin efecto las militarizata nes concedidas a Ramiro González de Diego y da 1 más.-Página 1424.

Militarizando a Isidro Gutiérrez Alvarez y ctros-Páginas 1425 a 1428.

Anuncios oficiales y Administración de Justicia. Páginas 1428 a 143

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRI- succesivo al suministro con carácter bra que solicita en préstamo, que CULTURA

ORDE

Es preocupación primordial de este Ministerio la de asegurar la permanencia de cultivo de la tierra que, a veces, por contingencias ajenas a la voluntad de trabajo del cultivador, tales como la carencia de numerario para la adquisición de los elementos necesarios para la siembra y explotación, o por otras con causas semejantes, ponen en grave riesgo el patrimonio campesino.

Medio seguro de atender a ello es el suministro, con el carácter de anticipo reintegrable, de semillas de trigo para el cultivo de este cereal, labor fácil de realizar gracias al Decreto-Ley de Ordenación Triguera, cuyas favorables consecuencias para el campo español no han sido agotadas.

Pero no sólo ha de atender el Ministerio a que pueda ser realizada la siembra, sino a asegurar a los labradores que en ritmo de trabajo colaboran al restablecimiento de la economía Patria, aquellos créditos necesarios para su total cultivo, dándoles así la merecida ayuda a que se han hecho acreedores por su laboriosidad y esfuerzo.

En su consecuencia, dispongo: Articulo 1.2-El Servicio Na- Variedad y cantidad de quinta-cional del Trigo atenderá en lo les métricos de trigo para siem-

de anticipo o préstamos de aqui:llas cantidades de trigo que con destino a siembra soliciten los agricultores.

Artículo 2.º-Estos préstamos de semilla de trico se otorgarán por las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo:

a) A las organizaciones sindicales agricolas de F. E. T. y de las J. O. N. S. que ofrezcan garantía solidaria y mancomunada de los asociados que soliciten semilla a crédito.

b) A los agricultores aislados o agrupados que ofrezcan garantía propia o de fiadores, igual cuando menos al doble del valor de la seinilla solicitada.

Artículo 3.2—Los préstamos de trigo para simiente se solicitarán por los cultivadores o su Sindicato de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo que corresponda al término municipal en que tengan enclavadas las fincas que han de recibir la simiente.

Dicho préstamo se formulará en modelo oficial, en el que se hará constar:

Nombre y apellidos del peticionario cultivador.

Término municipal en que están enclavadas las fincas para las que solicita la simiente.

Extensión en hectáreas que pretende sembrar.

en ningún caso podrá exceder de 150 kilogramos por hectárea sem-

Almacén del Servicio Nacional del Trigo en donde desea recoger la simiente.

Garantia propia o de fiador, en el caso de tratarse de agricultores no sindicales.

Articulo 4.9-Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con el conocimiento que a través del Servicio tenga de los peticionarios y de los informes recibidos sobre los mismos, decidirán sobre la conce-sión del préstamo solicitado.

Artículo 5.º-Si se comprobara que el trigo prestado al cultivador ha sido utilizado para otro fin que el de siembra, el Servicio Nacional del Trigo exigirá la cancelación inmediata del préstamo, castigatdo al infractor en la forma que regula el Reglamento del Servicio Nacional del Trigo. Artículo 62-En concepto de

interés y gastos, el Servicio Na cional del Trigo percibirá del agricultor al practicar la liquidación del préstamo, cuatro kilogramos de trigo por cada Q. m. anticipa lo.

Articulo 7.9-El pago de los an ticipos de trigo se practicara en metálico o en especie, a elección del agricultor prestatario, y siempre con anterioridad al 30 de septiembre del año agricoia para el que se anticipó la semilla

Caso de cancelación en metálico, se valorará el trigo al precio de tasa del mes en que se liquide el préstamo que rija para la variedad de trigo prestada, sano v limpio, en el almacén en que se pilizo la entrega de simiente.

La cancelación en especie se efectuará en el almacén proveedor de la simiente en idéntica variedad y calidad de la entregada a . crédito.

Articulo 8.9-Una vez vencido el plazo de validez del préstamo desinido en el artículo anterior, el Scrvicio Nacional del Trigo procederá de oficio, y a costa de los morosos, contra los prestatarios deudores y sus fiadores.

Articulo 9.9-En cualquier caso, el Servicio Nacional del Trigo Ese reintegrará del anticipo en la primera operación de venta de tri-E.go que el prestatario efectúe una vez ultimada la siega de trigo en la comarça.

Articulo 10.9-El saldo deudor o acreedor que el servicio de préstamo de semilla arroje en cada ejercicio será aplicado a la cuenta que se define en el artículo 14 del Decreto Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos: 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE INDUSTRIA · Y COMERCIO

ORDENES

· Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Comité Sindical de l'Iertilizantes para la fijación del precio de venta que ha de regir para el superfosfato en la presente campana 1938 - 39, y reajustado dicha propuesta de acuerdo con las lineas generales establecidas por el Gobierno Nacional en lo que se refiere a politica de precios, vengo en disponer lo siguiente:

PRECIOS DE VENTA DEL SUPERFOSFATO

Para la campaña 1938-39, los precios de venta del superfosfato serán los siguientes:

Sobre vagón		18 %	16 %	13 %
Santander Bilbao La Coruña Huelva Málaga Sevilla Palma de Mallorca Pasajes Gijon	Puerto "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""	15,75	14,80	13,95

100 kilos sobre vagón puerto, días de la entrega o expedicion y mercancia envasada en sacos de cantidad no menor de 10 tonela-100 kilos, peso bruto por neto, pa-

Dichos precios corresponden a go al contado dentro de los ocho

AUMENTO POR SAQUERIO DE CAPACIDAD INFERIOR A 10,0 KILOS

Para	sacos	de	50 75	kilos,	ptas.	ptas		0,50	por	100	kilos
			1)	21 00	MILOS,	press.	7550	0,0			

REBAJAS POR SER EL SAQUERIO PROPIEDAD DEL COMPRADOR

Cuando los compradores facili- cio correspondiente a razón de ten los envases, se rebajará el pre- 1,30 ptas, por 100 kilos.

ENVIOS A GRANEL

Para los envios a granel se establece una rebaja sobre el precio dad de peso. correspondiente a envases de 100

RECARGOS A PARTIDAS MENORES DE 10 TONELADAS.--PRECIOS EN FABRICA DEL INTERIOR. - PRECIOS EN ALMACENES DEC

INTERIOR. -- BENEFICIOS DE L'REVENDEDOR

Los que sijen las Secciones I tas de Abastos. Agronómicas Provinciales, o Jun-1

CONDICIONES DE PAGO

Al contado, dentro de los ochoj de 5 % anual en los casos de par días de la entrega o expedición, y go a plazos, incluído todo gasto y con recargo de intereses a razón aceptación por parte del vendedor.

BONIFICACIONES POR CONSUMO

Regiran las siguientes:

De	ptas	. 0,15	por	100	kilos	para	consumo	J	50	Tons.	m.
"	".	0,25	,,	"	"		21		100	"	1)
"	"	0.30	"	"	"	"	n ·		500	,,	12
-11	"	.0.40	"	.))	11	,			750	,,	13
,,,	"	0:45	.00	"	"	. 1)	,"		1.500	,,	**
-31	1)	0.50	,,	"	,11	"	,,			,,	"
10_	,,,	0,55	,,,	**	"	"	*	•••	2.000	,,	13
"	"	0.60	,,,	**	"	**	,,	•••	4.000	"	27
		0,00							6.000		
							1		·en	n ade	lante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportu-

Dios guarde a V. I. muchos Sr. Subsecretario de este Ministeanos,

Bilbao, 12 de septiembre de 1938. III Año Triunfal

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo. Sr.: En resolución de la Instancia presentada a este Ministerio por la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, solicitando sean consideradas las Compañías de Seguros, en determinadas actividades de su raino relacionadas con la industria, como Productores Nacionales con derecho a figurar en el Catálogo Oficial, ha sido dictada la sisiguiente Orden:

Artículo primero - A partir de la fecha de publicación de esta Orden, las Compañías de Seguros españolas podrán solicitar el Certificado de Productor Nacional, pudiendo acogerse a los beneficios de la Orden de seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, respecto a su inclusión en el Ca-tálogo Oficial de la Producción Industrial de España.

a cubrir por las Compañías de Seguros antes aludidas, serán las de: Incendios, Transportes y Acci-Incendios, Transportes y Acci-dentes de Trabajo, siempre que exista una relación directa con la industria en cuanto a materias primas, edificios. maquinaria, utillaje y productos fabricados.

Articulo tercero.—La tramita-ción del expediente seguirá las mismas normas vigentes que las establecidas para otorgar el Certificado de Productor Nacional a

las demás industrias.

Dios guarde a V. I. muchos

Bilbao, quince de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.— III Año Triunfal.—El Subsecretario, P. D., José María Areilza.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de don Eugenio Perea Urquijo, perteneciente a la Escala de Complemento con el empleo de Teniente, e incluído por error en la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 77), que se entenderá modificada en tal sentido.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdes Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos relacionados a continuación:

Regimiento de Infanteria Argel, número 27

- D: Nicolás Manzano Arroyo.
- D. Manuel Cortijo Romero, D. Gabriel Iglesias López.

Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22

- D. Restituto Calzada García.
- D. Justo Rubia Elena.
- D. Alberto Ripodas Apesteguia.
- D. Longinos Fernández Mez.
- D. Tomás Pérez González.

D. Jesús Campos Vallejo. D. Benito Oruña Gutiérrez.

D. Severino Cebro Suárez. D. Felipe Sedano Vallejo.

D. Agustín del Olmo Melgosa. D. Manuel Bueno Fernández.

D. Honorio Fernández Cuesta.

D. Casimiro Martínez Pardo.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavani-

Empleos honorificos,

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 18 del actual, y por reunir las condiciones exigidas en las Ordenes de 20 de julio y 8 de agosto últimos (B. O. números 21 v 41), respectivamentc, se concede, por el tiempo de duración de la campaña, el em-pleo de Capitán honorario de Artilleria al Licenciado en Ciencias Exactas, Catedrático numerario de Matemáticas por oposición, don Florencio Caballero Valladares.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavani-

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejercitos Nacionales, a propuesta de los Generales Jeses, Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Directo de 1.º de diciembre de 1936.

Articulo segundo.-Los riesgos la Milicia de F. E. T y de la J. O. N. S., respectivamente se ha bilita para ejercer el empleo de Co. mandante a los Capitanes de la fantería don Juan Nevot Morey y don Rafael Martinez Fajardo.

Burgos, 22 de septiembre à 1958.—III Año Triunfal.—El Ge. neral Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdes Cavanillo

Medalla de Sufrimientos por Patria

Con arreglo a lo dispuesto a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con la reticulos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (BOLE. TIN OFICIAL núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de la fantería La Victoria, núm. 28, don Fructuoso Martinez Gómez, herido grave, siendo Sargento, el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pess tas mensuales, con carácter viti-licio, a partir del 1.º de diciembre de 1936

Brigada del Primer Tercio de la Legión, don José Solano Fernández, herido grave, siendo Sargento, el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 per setas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1.º de agosio de 1937.

Brigada del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 16, don losé Barba Mella, herido grave, siendo Sargento, el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con 6 rácter vitalicio, a partir del 1º 11 noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de la fanteria La Victoria, núm. 28, da Rafael Sánchez Sánchez, herid men 1938 pare el día 17 de febrer de 1938 Debe percibir la pensiól de 17,50 pesetes mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1958.

Sargento indigena núm, ilabi del Gruno Regulares de Ceuta nu mero 3, Saib-Ben Mohamed Stutt, herido grave el día 12 de noviem bre de 1976. Debe percibir la penisión de 17,50 pesetas mensual. con carácter vitalicio, a partir del

JM. 85

de In-

orey y

011

sto a (C.L.

on los

meata

Decie.

OLE.

e con-

ientos

Ejer-lilicia

ciona-

que a

e In-

, don

heri-

el dia

Debe

pese-

vita-

mbre

de la

rnán-

rgen

De

0 pe-

r Vie

gosio

A ..

Jose

enco

e de n de ca-e de da tido

refd

sión

Sargento indigena núm. 5.231, del Grupo Reguiares de Melilla, número 2, Hamed Ben Kadur, herido menos grave el dia 12 de ju-nio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Sargento del Regimiento de Infanteria La Victoria, núm. 28, don Ambrosio Jiménez Sáez, herido grave el dia 4 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de ene-

ro de 1938.

Sargento del Regimiento de Infanteria La Victoria, núm. 28, don Eugenio Blanco Arias, herido grave el dia 6 de julio de 1957. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1.º de agosto de 1957.

Sargento del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Francisco Nucete Caballero, herido grave el dia 21 de julio de 1937. Debe per-cibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Sargento del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Diego López Andreu, herido menos grave el dia 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesatas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de meyo de 1937.

Sargento de Infanteria, del Centro de Movilización y Reserva, número 4, don Juan Sáez de la Torre, herido grave el dia 15 de di-ciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensua-les, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937

Sargento provisional del Regimiento de Infanteria San Marcial, num. 22, don Enrique Martin Martinez, herido grave el día 13 de septiembre de 1937. Debe perci-bir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937

Sargento provisional del Batallon Cazadores de Melilla, núme-10 3, don Manuel Triano Burgos, herido grave el dia 5 de enero de 1958. Dehe percibir la pensión de 17, 0 p seras mensuales, con caracter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infanteria Zamora, nú-mero 29, don Miguel Villoria Sereano, herido grave el día 5 de fe-

brero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1938.

Sargento provisional del Batallon de Transmisiones de Marruecos, don Nicanor Murillo Latoz, herido grave el día 30 de diciem-bre de 1937. Debe percibir la pen-sión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de encro de 1938.

Sargento de la Cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Carlos Echeverría Pérez, herido grave el dia 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuaes, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Cabo del Regimiento Cazadores de España, Quinto de Caballeria, don Santiago Neila López, herido grave el día 1.º de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937

Cabo del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, don Eugenio Garcia Salazar, herido grave el dia 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-tir del 1.º de junio de 1937.

Cabo indígena núm. 6.721, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Ali Ben Hassen, herido grave el dia 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Naværa, don Federico Sualdea García, herido grave el día 19 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Soldado del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Emilio García Sánchez, herido grave el día 21 de julio de 1937. Debe per-cibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, don Luis Quinteiro Mera, herido menos grave el dia 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937

fanteria Toledo, núm. 26, don Sebastián Pérez Zurdo, herido grave el dia 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Montaña Milán, núm. 32, don Rodulfo Pérez Arguelles, herido grave el dia 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Lucio González Páramo, herido grave el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1.º de marzo de

Soldado indigena núm. 6.329, de la Mehal-la Icifiana de Gomara, número 4, Mohamed Ben Laarbi rlaldi, herido grave el dia 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artilleria Ligera, núm. 15, don Benigno Penas Lodeiro, herido grave el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 14, don Juan Pérez Rubio, herido grave el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 14, don Ju-lián González Ruiz, herido menos grave el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Guardia Civil de la Comandandancia de Oviedo, don Víctor Santiso Mosquera, herido grave el dia 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Guordia Civil de la Comandancia de Valladolid, don Teófilo Hernández Santos, herido grave el día 3 de enero de 1937. Debe percibic Soldado del Regimiento de In- la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Valentin Ibarrola Orive, herido menos grave el día 23 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1938.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de Begona, don José Campo López, herido grave el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de Begoña, don Silvino Sa-Jazar Izquierdo, herido grave el dia 3 de febrero de 1938. Debe percibir la pensiôn de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del 1.º de marzo de 1938.

Requeté del Tercio de San Miguel, don Francisco Lusarreta Lázaro, herido grave el día 19 de encro de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1938.

Falangista de la 27 Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Angel Aizpurna Arriza, herido grave el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Falangista de la 12 Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Plácido Marco Mu noz, herido grave el día 15 de di-ciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1938.

Falangista de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S, de Algeciras, don Lorenzo Rojas Garría, herido grave el dia 14 de ene-no de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, zon carácter vitalício, a partir del 1.º de febrero de 1937.

de Aragón, don Francisco Salvador Val, herido grave el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936. Burgos, 15 de centir.

Burgos, 15 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdes Carrollles

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. I. número 273), en relación con los articulos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejéreito, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de los J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Teniente de Infanteria, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Joaquin Herrero Gómez, herido grave, siendo Sargento, el día 13 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1936

Alférez provisional del Regimiento Cazadores de Farnesio, 102 de Caballeria, don Julián Redondo Gonzalo, herido menos grave, siendo Sargento, el día 27 de julio de 1936. Debe percibir la pen-sión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1956.

Subteniente del Primer Tercio de la Legión, don Benigno Rojo Infante, herido grave, siendo Sagento, el día 31 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Brigada del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, don Juan Rosa Mata, herido grave el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Bailen, número 24, don Pedro Hidalgo Losada, herido grave el día 26 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1938.

Sargento provisional del Regi-

Sargento de Artilleria, don Jesús Fernández García, herido grave el día 26 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 l pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de maren de 1937.

Sargento del Bacallón de Zapadores Minadores, núm. 8, don Eliseo García Bolado, herido grave el dia 21 de julio de 1937. Dehe percibir la pensión de 17,50 pesacas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Sargento del Segundo Tercio de la Legión, don José Fernandez Rodríguez, herido grave, siendo Cabo, el día 11 de morzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abul de 1937.

Sargento de la Agrupación de Pontoneros, don Baltasar Martinez Cembrano, herido grave, siendo Cabo, el día 21 de agosto de 1956. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1956.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don César Lozano Martinez, herido menos grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, don José Estévez Troncoso, herido grave el 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Cabo indígena, núm. 16.689, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Mohamed Ben Menahaman, herido grave el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetes mensuaes, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo del Depósito de Recria y Doma de Jerez de la Frontera, don Antonio Gómez Infante, herido grave el día 5 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid, don Ramón Engelmo Jiménez, herido menos grave el día 17 de júnio de 1937. Debe percibir la pension de 12,50 pesetas mensuales, durance cinco anos, a partir del 1.º de 14 lio de 1937.

Cabo de la Cuarta Bandera de

Falange Española Tradicionalista v de las J. O. N. S. de Castilla,

don Victoriano Moreno Vázquez, herido grave el dia 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetos mensuales con caracter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937

Cabo de la Décima Bandera de Falance Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragon, don Francisco Riazuelo Sanchez, herido grave el dia 29 de junio de 1937. Debe percibir la pension de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de

julio de 1937.

Cabo del Tercio de Requetes de Lacar, don Agustín Zabaleta Guembe, herido grave el día 9 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado indígena, núm. 19.243, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Mohamed Ben Mohamed, herido grave el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937

Soldado del Regimiento de Infanteria Bailen, núm. 24. don Cayetano Lacalle Orden, herido grave el dia 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1.º de octubre

· de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora, núm. 29, don Manuel López Ozón, herido gra-ve el día 14 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, don Fidel García Núñez, herido menos grave el día 20 de abril de 1957. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicro, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado indigena, núm. 16.797, del Grupo Regulares de Melilla, numero 2, Abdelkader Ben Belaid, herido grave el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Intanteria Montaña Milán, núm. 32,

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Galicia, n.º 1, D. Ildefonso Martinez Bacho, herido grave el dia 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalició, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 2, don Teodosio Nolpeceres Villamar, he-rido grave el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Galicia, núm. 19, don Sixto Palacios Aznar, herido grave el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir là pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937

Soldado del Regimiento de Infanteria Gerona, núm. 18, don Antonio Alonso Fernández, herido grave el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zaragoza, núm. 30; don Santos Blanco Coca, herido grave el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Quintín, núm. 25, don Fidel Vicente Holgado, herido grave el dia 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, núm. 22, don Valentin Marcos Pérez, herido grave el día 12 de febrero de 1937 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Galicia, núm. 19, don Agustín Navarro Hernández, he-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballeria, don Pablo Orive Cantera, herido grave el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con earácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1957.

Guardia Civil de la Comandancia de Marruecos, don Joaquin Izquierdo Aparicio, herido dos veces grave; la primera, el día 18 de abril de 1937, y la segunda, el día 13 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia Civil de la Comendancia de Oviedo, don Arturo Conde Arias, herido menos grave el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, don Juan Jiménez Millán, herido menos grave el día 4 de octubre de 1926. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacio-.

Guardia Civil de la Comandancia de León, don Eusebio González Alvarez, herido grave el día 20 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuaes, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Falangista de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicio-nalista y de las J. O. N. S. de Ara-gón, don Emilio Cubero Diloy, herido grave el dia 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Félix Rodriguez Acero, herido grave el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1.º de enero de 1938.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Ramón Martinez Riezu, herido don Amador Adán Areán, herido tiembre de 1937. Debe percibir la Debe percibir la pensión de 12,50 F grave el día 21 de febrero de 1937, pensión de 12,50 pesetas mensua- pesetas mensuales, con carácter vifalicio, a partir del primero de sep-

tiembre de 1936.

Burgos, 14 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar al Teniente Médico de dicha Escala don Remigio Gandaségui Arza, con antigüedad de 8 de febrero de 1938.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Practicantes de Veterinaria

Se nombra Practicantes de Veterinaria, en las condiciones que deúltimo (B. O. núm. 606), a los estudiantes don Rafael Anduiza Saloña y don Pedro Fernández-Llamazares López, y pasan destinados a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Reingreso en la situación de actividad

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Teniente de Infantería, retirado, don José Pardo Alcaraz, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Capitán, con efectos administrativos a partir del 31 de diciembre de 1937.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del termina la Orden de 18 de junio | Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

16 del Reglamento del Benemerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Dere to de 5 de abril de 1938 (B. O ... mero 540), percibiendo sus deven gos por la Pagaduria Militar de Zaragoza.

Burgos, 19 de septiembre de 1978 III Año Triunfal.—El Ministro Defensa Nacional. P. D., El G. neral Subsecretario del Ejércita Luis Valdes Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballes Mutilado Absoluto de Guerra don. José Caballero Jimeno un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anuales, a partir del día 18 de julio de 1933, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Burgos.

Burgos, 20 de septiembre de 1958. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo, Sr. General Jese de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballeia Mutilado Absoluto de Guerra dan Maximiano Hernández Vicente un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anusles, a partir del día 16 de agosto de 1958, conforme a lo ordenaco en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Munlados de Guerra por la Fatua, eprobado por decreto de 5 de april de 1938 (B. O núm, 540), percebiendo sus devengos por la Sub-pagaduría Militar de Salamanca.

Burgos, 20 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejércit. Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballen Mutilado Absoluto de Guerra do: Andrés Vicente Hernandez, un incremento en la pension que disfruta de quinientes-pesetas anui

Subsecretaria del Ejército

Asimilaciones

Con aareglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional Ordenes complementarias de la Secretaria de Ĝuerra, publicadas en los BOLETINES OFICIALES trims. 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Teniente Médico al Teniente provisional de Infanteria y Médico civil don Aquilino Martínez Pazos, el que causará baja como Teniente provisional de Infantería y pasará a prestar sus servicios a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Inspector General de Sanidad Militar, se asimila - ai empleo de Capitán Médico honorario al Médico civil don Feiprestar sus servicios a los Hospi-

tales Militares de Valladolid. Burgos, 22 de septiembre 1938.-III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavani-

Con arregio a lo dispuesto en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico 3.º al soldado Farmacéutico perteneciente al reemplazo de 1931 don Jesús Liesa Latorre, que pasa destinado al Hospital de la Academia General Militar de Zaragoza.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.-III Año Triunfal.-El Ministro de Desensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Aumento de sueldo

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballeco Mutilado Absoluto de Guerra don Cecilio Berzal Maté un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anuales, a partir del dia 27 de agosio de 1938, connando Enríquez de Salamanca y del dia 27 de agosto de 1938, con- fruta de quinientes pescus de Dávila, quien pasará destinado a forme a lo ordenado en el artículo les, a partir del dia 9 de inlin de eria

ecre.

nú-

1958, to de Ge-

Hero

1938, conforme a lo ordenado en d articulo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilado. de Guerra por la l'atria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1953 (B. O. núm. 540), percibiendo sus devengos por la Subpagaduria Militar de Salamanca.

Euroos, 20 de septiembre de 1958. III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Cesa en el empeo de Sargento provisional de Infanteria, que le fué conferido por Orden de 2 de agosto pasado (B. O. núm. 36), y queda en la situación militar que le corresponda, D. Félix Robles Martin,

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Beneficios de derechos pasivos máximos

Queda rectificada la Orden de 8 de septiembre de 1938 (B. O. número 82), por la que se concede los beneficios de detechos pasivos máximos, entre otros, al Brigada de Artilleria, con destino en el 15 Regimiento Artilleria Ligera, don Bernardo Flores Franco, en el sentido de que su verdadero nombre es Fernando.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.-III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional, P. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados Ing: esos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el articulo 22 del Reglamento del Benemerito Cuerpo de Mutilados probado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núin. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guetra por la Patria", al soldado del Regimiento Infanteria Gianadi. número 6, don Joaquin Ballesteros Silva, con la pensión anual de

deducción de las cantidades percibidas desde dicho dia, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximum de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda à su empleo o sueldo, y disfrutando en general de los derechos que le conceden los articulos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduria Militar de Badajoz.

Burgos, 19 de septiembre de 1958. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército,

Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guarra por la Patria", al Soldado del Batallón de Ametralladoras, número 7, don Claudio Manzano Llorente, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el dia 19 de enero de 1938, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho dia, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximum de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párra-fo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduría Militar de Cáceres.

Burgos, 19 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo, Sr. Ge-(6000) seis mil pesetas, desde la neral Jefe de la Dirección de Milfacha de su mutilación, ocurrida tilados de la Guerra, que formula

tículo 22 del Reglamento del Be-nemérito Cuerpo de Mutilolos. aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Gue-rra por la Patria", al Soldado del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, don Anastasio Unanúe Odriozola, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 25 de septiembre de 1931, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho dia, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximum de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento su-perior al que le corresponda a su empleo o sueldo, y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el articulo 16 del mismo Reglamento. La pensión señolada ha de percibirta por la Pagaduria Militar de San Sebastián.

Burgos, 19 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., Fl General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, el Capitán de Infanteria don Eugenio Garcia Albea, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Melilla, núm. 2.

Burgos, 19 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a la Mehaznia Marroqui, el Capitán de Infanteria don Francisco Sánchez Oliva, procedente de la Comandancia Militar de Villacisneros.

el dia 29 de abril de 1937, previa conforme a lo ordenado en el ar- III-Año Triunfal.-El Ministro de

Detensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don Enrique Pichot Villa, procedente de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 19 de septiembre de 1958 III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mahaznía Marroquí, el Capitán de Infanteria don Jorge Núñez Rodríguez, que pasa a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Villacisneros.

Burgos, 19 de septiembre de 1958.—III Año Triunfal.—El Minitar de Militar de Mi

Burgos, 19 de septiembre de 1958.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de 22 de julio último, con residencia en La Coruña, el Maestro Herrador Forjador del Grupo Mixto de Artilleria núm. 3, don Evaristo Pazos Alvarez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, el Alférez provisional de Intanteria don Antonio Tabares Palos.

Burgos, 22 de septiembre de 1958—III Año Friunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, I'. D., El General Subsecretario del Ligratio, Luis Valdés Cavanilles.

Vuelta al servicio activo

A propuesta del Inspector General de Carabineros, se concede la vuelta al servicio activo para la Novena Comandancia, Fracción de Málaga, al Sargento de dicho Cuerpo, don Constantino Arroyo Ramajo, de reemplazo por enfermo en la Séptima Región y afecto a la Compañía Exenta de Valladolid.

Burgos, 19 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El Ganeral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Aumento de sueldo

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia y lo informado por la Intervención Central, he resuelto que los dos aumentos de sueldo que percibe la niccanógrafa de la Marina Militar doña M.ª Isabel López de Mendoza y Scull, se le abonen en la cuantía de 750 ptas, anuales cada uno, a partir de 1.º de diciembre de 1937, primera revista que la inte-resada pasó en zona liberada, con arreglo a la Orden Ministerial de 25 de abril de 1932 (D. O. número 99), artículo 31 de la Ley de 12 de enero de 1932 (D. O. número 17), artículo sexto del Reglamento de 30 de agosto de 1932 (D. O. número 208, página 27 del Reglamento) y articulo segundo de la Ley de 27 de febrero de 1934 (D. O. numero 51).

Burgos, 21 de 'septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Bajas

Por haber sido condenado a la pena de reclusión perpetua el Capitán de Infantería de Marina don Pedro Muñoz Caro, causa baja definitiva en la Armada, con privación de sueldos, pensiones, conores y demás derechos militares.

Burgos, 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu. Causa baja en la Reserva val Movilizada, quedando en la situación militar que le corresponda, el Capitán de la Marina Mercante don Augusto Dominé Catala.

NÚM. 86

Burgos. 22 de septiembre : 1938.—III Año Triunfal.=El Ca tralmirante Subsecretario de Mi rina, Manuel Moreu.

Beneficencia

Por haberse constituido en gos la Junta Central del Cola de Huérfanos de la Armali. Asociación de Socorros Mula los Cuerpos Patentados, queda efecto la Orden de 19 de diciebre de 1938 (B. O. número 6) que creaba provisionalmente la Juntas Departamentales.

La Junta Benéfica para Huer fanos de los Cuerpos Auxiliam y Subalternos se constituirá en la Jo forma que determina su Regle) ja mento en el Departamento Ma rítimo de El Ferrol.

Burgos, 23 de septiembre de P 1938.—III Año Triunfal.=El Con) So tralmirante Subsecretario de M., C rina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, M Instrucción y Recuperación N

Destines

Pasa destinado al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, el 36 C gento de dicha Arma D. Manuel F. Molina Morales, alta del Hospid. No de Vigo.

Burgos, 13 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El 🕅 neral de División, Luis Orgaz

Militarización

Quedan sin efecto las militariones concedidas en los BULTINES OFICIALES que se in can a los individuos que tigal en la siguiente relación:

Nombre y Apellidos

Ramiro González de Diego Victorino Aguado Miguel ... Angel Gutiérrez Gutierrez...

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Iriunida El Ga neral de División, Luis Orga. te la

Hua üliato

ción

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. nú-

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
idro Gutiérrez Alvarez	Picador:	1930	En la industria.
idro Gutierrez Alvarez	Idem		Idem idem.
ntonio Gutiérrez Suárez	Idem		Idem idem.
esáreo Mayo Camparas	Idem	***	Idem idem.
ictorino González Alvarez	Idem	4000	Idem idem.
albino Mayo Alvarez	Idem		Idem idem
sé Rodríguez Gay	Idem		Idem idem.
ntonio Alonso Mayo	Idem		Idem idem
austino Carbajo Blanco	ldem	4000	Idem idem
enigno Alvarez Fernandez	Idem		Idem idem
rancisco Arias Molinera			Idem idem
Conorio Molinero González	Idem	4000	Idem idem.
eniono Alvarez Vega	Idem		Idem idem
ahino Calvo Calvo	Idem		laem idem
sé Alvarez Fernández	Ident		
erminio Alamo Garcia	Idem	- WAMA	Idem idem
Sanuel Silva Martinez	Idem		Idem idem.
lanuel Alámo García	Idem		Idem idem.
aulino Aguado Panizo	Idem		S. A. idem.
everino Cabezas Silván	Idem		En la industria.
esáreo Fernández García	Idem		Idem idem
omás [Calverte Sierra	Idem	1952	Idem idem.
irgilio Rodríguez González	Idem		Idem idem.
velino García Melcón	Idem	40=1	Idem idem.
rsicio Rodríguez González	Idem		Idem idem
laximino Alvarez Expósito	Idem		Idem idem.
	Idem	a hera	Idem idem
albino Silva Silván	Idem		Idem idem
arciso Biloria Torre	Idem		Idem idem
ulino Morán González	Idem		Idem idem
elfin Blanco Franco	Vigilante M		Idem idem
angel Fernández Rodríguez	Picador		Idem idem
Gregorio Fernández Blanco			Idem idem
Camerino Garcia Spanchez Fernando del Río Muñiz	Idem		Idem idem,
fernando del Río Muñiz	Idem		Idem idem
Manuel Martinez González	Idem		
nocencio de la Fuente Garcia	Idem		Idem idem
Torentino Rodríguez Sánchez	Idem		Idem idem.
ose Fernández Zapino	Idem		Idem idem.
austino Martinez Sanchez	Idem		Idem idem.
angel Andrés del Río	Idem		Idem idem.
miliano Andrés del Río	Idem		Idem idem.
ergio Rodríguez Pérez	Idem	1935	Idem idem.
(atael:Alonso Fernández	. Idem	1933	Idem idem.
auro Diez Diez	Idem	1932	Idem idem
Varciso Villayandre López	Idem	1950	Idem idem.
nocencio Rodríguez de Caho	Maniobrista	1928	. Idem idem.
uno del Haro del Valle	Electricista	1928	Idem idem.
Ellecer Fernández Antolín	Picador	1928	Idem idem.
Dias Conzalez Areas	Idem	1930	Idem idem.
Jose Diaz García	Idem		Idem idem.
Secundino Fernández García	Idem		ldem idem.
Clandisto Kodrigiler Perez	Idem		Idem idem.
dustino Comez Lonez	Idem		Idem idem.
AULU Alvarez	· Vagonero	1928	Iden: idem.
riccha Fiecha	Idem	1928	Idem idem.
reolds de Paz Carbaial	Albañil	1928	Iden idem.
MILITALINA D. I.		Section .	
audelino Rodríguez Rodríguez Angel Gutiérrez Pérez	Peón	1928	Liem fdem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplaz	co Cuerpo o Caja de Reclusa
Germán García García	Picador	1928	En la industria,
Ceferino de la Parra Amenabar	Vagonero	1928	Idem idem.
Miguel Barella Sabates	Jese Of. Prensa	1928	
Luis Lojendio Irure	Información	1928	
Rafael Rifá Puget	Of. de Prensa	1928	
Monuel Vidadomiú Portavella	Idem idem idem	1928	
orge Mata Mila	Idem idem idem	1928	
osé María García Martinez	Técnico :		En la industria.
lesús Garcia Martínez	Laminador		Idem idem.
Eduardo Melgosa García	Técnico		Idem idem.
Félix Melgosa Martinez	Idem		Idem idem.
Gerardo Sueiro Brage	Plomero		Ceriñola, 6.
esús Ramos Sixto	Idem		Zapadores, núm. 5.
Cándido Maceiras Freire	Armador		Gpo. S. Militar 2.ª C.ª 50 Date
osé Vidal Rego	Idem		Artillería Ligera, 15.
Nicolás Iglesias López	Idem		1.ª C.ª Ing. Bón. 6-B.
Manuel Casteleiro López	Armador		Mérida, 35.
Ternando Feal Faraldo	Idem		
	Idem		2.º Bon. Trabajadores, 3.º C.
José Baldomero García Rios	Idem		Pagis 7-1 12 Can: (1)
Higinio Bouza Permuy			Regto. Zapad. 1.ª C.ª Bon 68
José Antonio Martinez Teijeiro	Idem		Valladolid, 20.
Eduardo López Gómez	Idem		Serrallo, 8.
Andrés Rodriguez Rodriguez	Idem		Mérida, 35.
loaquin Oti Pernas	Idem		Infanteria Marina, División S.F
Alfredo Malde Fernández	Idem		Burgos, 31.
Avelino de Aroztegui y Bostoure.	Director		Caja Recluta de S.a Sebasia
losé Nicolás Martin	Jefe Sección		Idem.
Gregorio Montoya Elorza	Fotograbador	1928	Idem.
Antonio Martinez Sánchez	Tornero		En la industria.
Miguel Pérez Velázquez	Mecánico		Idem Idem
osé Cornejo Liberato	Carpintero		Idem idem.
Francisco Fernández Cubo	Calderero		Idem idem.
Gustavo Rosales Márquez	Barnizador	4.5.50	Idem idem.
osé Rosado Rubiales	Tupista		Idem idem.
osé Hormigo Barla	Fundidor		Idem idem.
Miguel Bosety Quevedo	Tornero		Idem idem.
uan Vargas Elice	Moldeador		Idem idem.
uan Narváez Landeira	Soldador		Idem idem.
Nicolás Mariño Pérez	Entibador		Idem. idem.
Nicolás Santos Briceño	Soldador		Idem, idem.
Pedro Calvo Buitrón	Picador		Idem idem.
Francisco Arias Cubero	Idem , , ,	1928	Idem idem,
Benjamin Ferdes Huerta	Idem 3., 1		Idem idem.
Manuel Diaz Diez	Idem ,		Idem idem.
osé Martínez Campillo	Idem ,	1932	Idem idem.
Laurentino Marbán Marbán	Idem		Idem idem.
Tomás Arias Rodríguez	Idem	1929	Idem idem.
Boutista González Ramos	Idem ,,	1930	Idem idem.
Carlos Angelan Romas	Obrero		Idem idem.
Froilán Rodríguez Fernández	Picador	1928	Idem idem.
Pedro Fernández González	Ayt. Picador		Idem idem.
Cristino Gómez Fernández	Idem		Idem idem.
David Simón Rodríguez	Picador	1931	Idem idem.
Gaudencio García Gómez	Idem	1954	Idem idem.
Cesáreo Fernández Rodríguez	Idem	1936	Idem idem.
Blas Fuenes Salanova	Inspector	1928	Idem idem.
Intonio Soriano Savifiena	Maquinista		Idem idem.
Antonio Paracuello Vallespin	Cerrajero		Idem idem.
Victoriano Alos Callen	Idem		Idem idem.
Clemente Faguas Vicente	Montador		Idem idem.
Vicente Blanco Dobón	Cerrajero	1000	Idem idem.
oaquin Larrosa Garcia	Pagador		Idem idem.
ose Auguelo Montanés	Fundidor	1928	Idem idem.
osé Anguelo Montanés	Fundidor		Idem idem. Idem idem.

a Ca

Nombre y Apellidos	Profesión	Reen	סגנוניוו	Cuerpo o Caja d	e Recluta
Antonio Casas Martin	Fresador	. 6 10 10	1928	En la industria.	
Morentin Villuenda	Tornero		1928	Idem idem.	E. M. L. STONE
Mamingo Sahater Gomez	Idem		1928	Idem idem.	
Danie P Gracia Moreno	Moldeador		1928	Idem idem.	The State of
Santiago Nobales Muriente	Calderero	4 0 4 4 6	1928	Idem idem.	
Fernando Jariot Martinez	Ajustador		1928	Idem idem.	
José Valeriano Martinez Biorje	Ayr. Forjas		1928	Idem idem.	
Miguel Andreu Navarro	Ajustador		1928	Idem idem.	
Bonifacio Rodriguez Gaitero	Tornero	215	1928	. Idem idem.	
Julio Cañada Dominguez Calde-					
rero	Idem		1928	Idem idem.	
lesús Simón Labarta	Idem		1928	Idem idem.	
Agustin Aznar Gómez	Carpintero		1928	Idem idem.	
Iulio Insa Muñio	Idem		1928	Idem idem.	
Francisco Esteban Jimeno	Idem xxx		1928	Idem idem.	
Miguel Comin Gayan	Idem 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5		1928	Idem idem.	
Martin Arista Bergua	Pintor		1928	Idem idem.	
Tomás Turón Serrano	Idem		1928	Idem idem.	
Mariano Sánchez García	Peon Cortador		1928	Idem idem.	
Carmelo Loscos Gómez	Idem Elect		1928	Idem idem:	
Eusebio Lardies Oliván	Idem de Evitaje		1928	Idem idem.	
Emilio Eroles Fernández	Tornero		1928	Idem idem.	
Eduardo Cerdán Uche	Calderero		1928	Idem idem.	
Jesús Lorenz Uche	Modelista		1928	Idem idem.	
Emiliano Larrosa Villuendas	Fundidor z.e.		1928	Idem idem.	
Redro Morera Ruiz	Tornero		1928	Idem idem.	
osé Puevo Larrayad	Peón	118 Sec.	1928	Idem idem.	
fomes González Marin	Idem	or yer	1928	Idem idem.	
GEGarcía Moliner	Idem		1928	Idem idem.	
wel Becerril Chucca	Forjador	(e e e 20 e e	1928	Idem idem.	
Altonio García Zardoya	Tornero s	(0.00)	1928	Idem idem.	
rlos Herrera García	Cerrajero	0 0 0] [0 0 0	1928	Idem idem.	
Bas Sánchez Claveria	Idem	200 900	1928	Idem idem.	
Incisco Cantos Martinez	Ajustador		1928	Idem idem.	
g Martón Senoseain	Idem		1928	Idem idem.	
Rtardo Ferrer Jiménez	Idem	16 910	1928	Idem idem.	
José Curto Aragonés	Idem		1928	Idem idem.	
Eusebio Dominguez Sanz	J. Almacén		1928	Idem idem.	
Glemente Romero Serrano	Ajustador	(0 1 0° (0 1 0°)	1928	Idem idem.	
Saturnino Paricio Gonzalvo	I. Talier		1928	Idem idem.	
Simón Trasobares Gracia	Fortador		1928	Idem idem.	
Clemente Esteban Vera	Tornero		1928	Idem idem.	
Emilio Estter Moneya	Idem		1928	Idem idem.	
Amador Charlez Herrera	Idem		1928	Idem idem.	
Francisco Peña Gasch	Idem		1928	Idem idem.	
Andrés Esteban Borraz	Ajustador		1928	Idem idem.	
Antonio Artigas Artigas	Fundidor		1928	Idem idem.	
Jeronimo Adiego Andrés	Idem		1928	Idem idem.	
Layetano Ibanez Narvion	Tornero			Idem idem.	
Lucio Carrasco Remón	Calderero		1928	Idem idem.	
Bernardino Cartiés Villagrasa	Fundidor		1928	Idem idem.	
Santiago Mercier Guillen	Técnico		1928	Idem idem.	
Ernesto Salgado Espert	Apoderado		1928	Caja Recluta de	Pontevedra.
Francel Deldarrain Echevarria	Informador		1928	En la industria.	
Cesar Blanco Trébol	Tornero		1928	Idem idem,	
Juan Carballeda Cerio	Vulcanizador		1929	Bon, Orden Publ	ico 328 Bilba
Laureano Perez Ganuza	Tornero		1928	En la industria,	0401 27104
Martin González	Resinera		1928	Idem idem.	The second of
Lorenzo Sanchez Molinero	Idem		1928		
Aniacio Martin San luan	Idem		1928	Idem idem.	
- tantisto Loney (varcia			1928		
Thank A rangellac	Idem Picador				
Magdalena Velacco	Picador		1932	F. E. T. de Pale	
	Idem	4 1 4 ,0 4 5	1950	Bón. Ingeniero d	e la ob Div.
aci (dispri) I lantilace	Magninist El.		1030		
Alfredo Valdés Fernándaz	Maquinista Elec		1929	F. E. T. de Astu	
Manuel Casero Cienfueros Alfredo Valdés Fernández Vicente Suárez Fernández	D'andam		1929 1931 1935	F. E. I. de Astu 1ª Cia, Ingeniero Zaragoza, 50,	

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Redu
Eusebio Ruiz Aguirre García	Ajustador	. 1928	Zapadores, núm. 6,
Florentino Camino Orujo	Curtidor	. 1928	En la industria.
José Suárez Carriles	Idem		Idem idem.
Federico Fernández Requena	Punteador	. 1929	Idem idem.
José Puig Bisval	Curtidos		Idem idem.
Manuel Rivas Borras	Ayt. O. Publicas	. 1930	P. M. División 112.
Miguel Ferres Rivas	Factor		Bon, Ingenieros Pample
Marcelo Garcia Ortega	Peón	. 1930	14 Ligero de Artilleria
Pedro del Valle Cerezo	Mecánico		En la industria.
Miguel A. Vázquez Muñoz	Chapista	. 1928	Idem idem.
Antonio Gil Castillejo	Fundidor		Caja Recluta de Cordo
Rafael Alcaide Molina	Idem	. 1928	Idem idem.
Aniceto Hernández Garcés	Ingeniero		En la industria
Jesús Ortiz de Zarate Goicolea	Encargado F		Bon. Requetés Alava.
Santiago Sáez Gutiérrez	Pulidor		Bon. Orden Publico Pale
Manuel Vilaboa Bieite	Soldador		En la industria,
Antonio Otero Fontaiña	Ajustador		Idem idem.
Benito Alonso Alonso	Tornero		Idem idem.
José Blanco Garcia	Idem		Idem idem
Justo Vilariño	Ayt. Moldero		Idem idem.
Elpido Cobelo Viso	Tornero		Idem idem.
Antonio Muñoz García	Técnico		Idem idem
Ricardo Tella Portilli	Iefe idem		Idem idem.
Alfonso Quesada Gálvez	Ajustador		Idem idem.
Antonio Lozano Dávila	Idem		Idem idem,
Félix Toribio Moreno	Idem	and the second section in the	Idem idem.
Fernando González de Requena.	Espec		Idem idem.
Federico González Navarro	Jefe Prensa		Idem idem.
Nicolás Rodríguez Pérez	Of. de Red		Idem idem.
Dionisio. Frias Julita	Ayt. Lécnico		Idem idem.
José Rodríguez Martinez	Hilador		Idem idem
Antonio Gómez Rodulfo	Técnico	. 1931	Idem idem.
Pablo Martinez Aimeida	Abogado		Idem idem.
Antonio Folgoso Moreno	Obrero		S. A. Levanto, 5.
Pedro Cruz Aunon	Ingeniero A		En la industria.
Tomás Villanueva Basarte	Espec.		Idem idem.
Ramón Acosta Costz	Contramaestre	1928	Idem idem.
Leonardo López Pescador	Maquinista		Idem idem.
Manuel Cisneros Arévalo	Cortador		Idem idem.
Tirso Manuel Verdun Alfranca.	Maquinista		Idem idem.
Máximo Osés Muerza	Espec.		Idem idem.
Antonio Carcavilla Royo	Cortador	. 1928	Idem idem.
Felipe Tresmases Muñoz	Técnico		Idem idem.
Felipe García Cantalejo	Maestro		Idem idem.
Pedro Sánchez Patrón	Contramaestre		Castilla, 5.
Manuel Vilanova Vázquez	Espec.		F. E. T. Orense.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Off

Anuncios oriciales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 24 de septiembre de 1958

Cambios de compra de monedas de este dia, públicados de sacuerdo con las disposiciones vi-

taciones	
Francos	23,80
Libras	42.4
Dólares	8.58
Liras	.45,15

Divisas procedentes de expor-

	Libras	42.45
	Dólares	8.58
1000	Liras	45,15
	Francos suizos	196.35
	Reichsmark	3.45
7	Belgas	144,70
1000	Florines	4,72
	Escudos	38,60
	Corenas checas	30,

Coronas	suecas	
Coronas.	norneg	as

He

Coronas.	nornegas
Coronas	danesas

Colonas au	
Divisas libres	iniportadas
ria y d	efinitivamente

Figures
Libras
Dólares
Energes 50120

Frances.	sui	203	
Escudos			
n	1200	ia le	ga

npl-

rdel:

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR-

Aguas transseres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Matilde Diaz Beodia.

Clase (del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a la producción detenergía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mu litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Turia.

Término municipal donde radican las obras: Villacdrid (Lugo).

Se abre un plazo de treinta dias naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan contándolos a partir de la publicación de esta petición, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, aumitióndose también en las mismas durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo 19 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La

Guardia.

COMUNIDAD DE VILLA V TIE-RRA DE PORTILLO

Valladelid

El primer dia hábil, siguiente a aquel en que expire el plazo de quince dias naturales desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrán lugar en estas Casas Consistoria-

con las solemnidades de ley aubastas primeras del aprove-

montes de esta entidad que a con-

Institution of the control of the co

Y a las once, la de 15.430 pinos o maladuras, en el monte "Ho-Por otro período igual de cinaños en la tasación de 82.951.70 Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo preciso consignar el 5 por 100 del importe global de la tasación para tomar parte en la subasta.

La presentación de pliegos terminará a la hora de las trece del día hábil anterior a la celebración del acto de subasta.

El pago del aprovechamiento se efectuará en la c/c del Banco de España en la plaza de Valladolid, en cuatro plazos iguales, que vencerán en los meses de febrero, mayo agosto y ectubre.

Los precios unitarios serán revisados conforme a la Orden de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero de 1937.

El adjudicatario quedará sometido a los Juzgados de esta villa o superiores jerárquicos, según la cuantía de la incidencia.

Si el rematante no residiere en esta población, designará un domicilio en la misma, para oir notificaciones.

Los poderes, cuando fueren necesarios, serán bastanteados por cualquiera de los Letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

Si el rematante no hiciere los pagos en las fechas fijadas; abopará a la entidad un 5 por 100 en concepto de intereses.

Todos los gastos serán de cuenta del rematante.

El licitador se atendrá a los plieges de condiciones facultativas y económicas, salvo la modificación por disposiciones legales.

Dichos pliegos se hallan de manifiesto al público en el lugar donde ha de celebrarse la subasta respectiva

Portillo. 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, M. Molpeceres.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal de clase...., tarifa...., número...., expedida a... de.... de 193..., enterado del anuncio para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de..... en el monte...., de los propios de Comunidad. se compromete a verificar el disfrute en el tiempo señalado por el precio de... pesetas.... céntimos (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razon.

(Fecha y firma del proponente.) En el sobre. — Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de (y a continuación el objeto de la misma).

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

Valladolid

El primer día hábil, siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, cor las solemnidades de ley, la subasta primera del aprovechamiento de resinación de 60.152 pinos o entalladuras en el monte Arenas, de estos propios, en la tasación de 359.317,95 pesetas, por un periodo de cinco años.

La subasta se celebrará a la hora de las doce, y la presentación de pliegos terminará a la hora de las trece del día hábil anterior a la celebración de la misma.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo preciso consignar el 5 por 100 del importe global de la tasación para tomar parte en la subasta.

El pago del aprovechamiento se efectuará en la c/c del Banco de España en la Plaza de Valladolid, o en Arcas municipales de este Ayuntamiento, en cuatro plazos iguales, que vencerán en las primeras quincenas de los meses de febrero, mayo, agosto y octubre.

Los precios unitarios serán revisados conforme a la Orden de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero de 1937.

El adjudicatario quedará sometide a los Juzgados de esta villa o superiores jerárquicos, según la cuantía de la incidencia.

Si el rematante no residiere en esta población, designará un do, micilio en la misma para oir notificaciones.

Los poderes, cuando fueren necesarios, serán bastanteados por cualquiera de los Letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

tra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razon.

Si el rematante no hiciere los pagos en las fechas fijadas, abonatiquidadas en los pliegos de su razon.

Si el rematante no hiciere los pagos en las fechas fijadas, abonatiquidadas en los pliegos de su razon.

Todos los gastos serán de cuenta del rematante.

El licitador se atendrá a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, salvo la modificación por disposiciones legales.

Dichos pliegos se hallan de manifiesto al público en el lugar donde ha de celebrarse la subasta.

Portillo, 7 de septiembre de 1938. Itt Año Triunfal. — El Alcalde, M. Mol;

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de classe...., tarifa...., número...., expadida a... de de 193..., enterado del anuncio para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de en el monte...., de tos propios de esta villa, se compromete a verificar el disfrute en el tiempo señalado por el precio de pesetas.... céntimos (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre.—Proposición para cptar a la subasta del aprovechamiento de (y a continuación el objete de la misma).

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. José Tallón Villadóniga.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a riego.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Neira.

Término municipal donde radicau las obras: Láncara (Lugo).

Se abre un plazo, que terminara a las trece horas del dia en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las dia decida de la cual de dicho partir de la fecha de publicación del presenta de la cual de dicho partir de la fecha de

Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijacio, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 14 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientes. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Sociedad Estaños de Silleda.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Tres mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de delivar: Río Deza.

Términos municipales donde racican las obras: Carbia y Silleda (Pontevedra).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contandolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. durante el cual y en horas hábi-les, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitos en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer dia labo rable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionaries.

Ovicio. 14 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

EDICTOS Y REQUISITORIA ORDENES

Requisitoria

Galdeano Frharri, Este Ha de Evaristo y Maria, vinde al fill. de 35 años, natural e Burri-Durango. vecimo de Datrinos, comparecerá ante estrigado de Instrucción de Oddentro del término de dista a centar desde la publicación la presente, a constituirse estre ino lo hiciere será declarad belde a efectos de la caus truida en este Juzeado con estruida en este Juzeado con estruida en este Juzeado con esta de 1936, sobre hurto del caballeria.

Dado en Ordenes a 20 de de 1938—III Año Triuma Juez de Instrucción acció (Degible)—El Secretario in (Degible).

MALAGA

Kequisitoria

Montoya Contreras, Rafai de Celestino y Natividad, de ta y un años de edad, de 🕏 casado, natural de El Casil Lucubin (Jaén), de cacio e del puerto, domiciliado mente en Málaga, y proces causa que se le instruye port puesto delito de polizonaje (parecerá ante el Jusz Ins Capitán de Infanteria de honorifico, den Antono Life. nesa, sito en Comandanca de Marina de esta capita plazo de diez dias, contacuia tir de la publicación de la p ta en el BOLETIN OFI ESTADO y de esta provinsi blor de anuncios de esta to dancia, para constituire sión y responder a los care le resulten en dicha causi. apercibimiento que de no elsi lo será declarado rebelde.

Málaga. 20 de julio de sa III Año Triunfal.—Il fut tructor, Antonio López Cons

> Imprenta del B. O. del Etal BURGOS